

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 19 de enero de 2022, (2021-0046) Al Despacho de la Señora Juez informando que, para la diligencia programada en el presente asunto se presentó solicitud de aplazamiento por la parte demandante. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Para el día de hoy, se tenía programada audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, sin embargo, el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento de la misma, argumentando para tal efecto que su poderdante cuenta con una incapacidad médica hasta el 24 de enero de los cursantes, lo cual impide su comparecencia a la diligencia.

Conforme a la manifestación efectuada y a la prueba documental allegada para acreditar su dicho, esta funcionaria judicial accederá a la solicitud de aplazamiento y consecuencia de ello, se **REPROGRAMARÁ** la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, para el próximo **TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**., fecha en la que se agotaran las etapas previstas en el artículo 72 del CPL y de la SS.

Se le advierte a las partes que deberán comparecer con sus testigos a la fecha y hora indicada a través de la plataforma LIFESIZE o en subsidio TEAMS; y la parte demandada en dicha oportunidad deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 005 de Fecha 21-01-2022

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ**

**Juez**

DRS

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 04  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f882a98d00a1bb45ee3521dbabb0b3f3281c0945adf32f5b465b5777f2f014fd**

Documento generado en 20/01/2022 06:32:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>